



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3968

Registro de Personal. Rectificación del error material cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno número 20220330-01-021, fecha efectos puestos de trabajo Departamento Financiero, MF-770

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 04/05/2022, se aprobó lo siguiente:

“**PRIMERO.**- Rectificar por error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno número 20220330-01-021 de fecha 30 de marzo de 2022, en el sentido que **allí donde pone:**

- "Establecer como fecha de efectos la del día siguiente de su aprobación",

tiene que decir:

- "Establecer como fecha de efectos la del 1 de junio de 2022".

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, 6 de mayo de 2022

La jefa de sección del Registro de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

